



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo menor cuantía.
Demandante	MARÍA DEL CARMEN CAVIEDES DE VARGAS.
Demandado	JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ
Radicado	253864003001-2020-00190-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Aclárese la pretensión 2, respecto desde que fecha exacta se pretende el cobro de intereses de mora, ya que según la manifestación del hecho 5, hubo un abono a los intereses de mora en enero de 2020, el cual no aparece reflejado en las súplicas.
2. Corolario a lo anterior, indíquese con claridad la imputación de dicho abono al crédito que por esta vía se pretende cobrar.

Tiénese a ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA, abogado, como apoderado judicial de MARÍA DEL CARMEN CAVIEDES DE VARGAS, en los términos y fines del poder conferido.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3e41911df4e779ca385748997f5ce47494125559bdb89ba838980e5d5bc43c**
Documento generado en 07/09/2020 08:16:43 p.m.